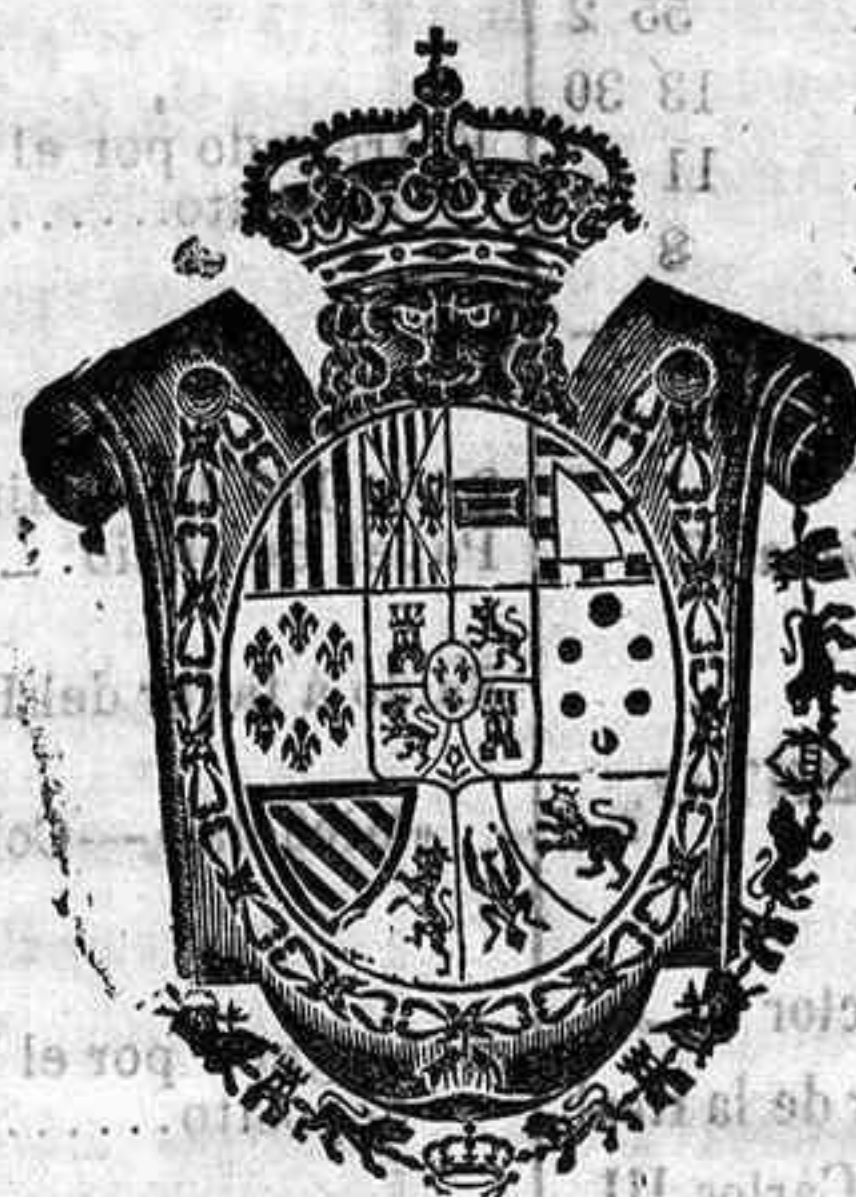


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION:

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 135.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 10 del que rige, se me dice lo siguiente:

Habiéndose ausentado sin la competente autorizacion de la ciudad de San Sebastian, donde se hallaba, el desertor del Ejército francés, Guillermo Elizalde, cuyas señas se insertan á continuacion, é ignorándose su actual paradero, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, dicte las órdenes oportunas para su conduccion á disposicion del gobernador de la provincia de Guipuzcoa. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos prevenidos. Dios guarde á V. S. muchos años: Madrid 10 de Marzo de 1864.—Cánovas.—Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

Lo que se inserta en este periódico oficial, encargando á los Señores Alcaldes, Gefes de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren por todos los medios posibles, la captura del mencionado Elizalde, poniéndole, caso de ser habido á mi disposicion.—Oviedo Abril 14 de 1864.—El Gobernador, Francisco Rubio

Señas del Elizalde.

Edad 27 años:

Estatura 1 metro 70 centímetros.
Pelo amarillento
Ojos pardos.
Nariz regular.
Barba idem.
Cara larga.
Color sano.
Oficio labrador.

CIRCULAR NUM. 136.

Se recomienda á los Ayuntamientos la suscripcion al Boletin general del Ministerio de la Gobernacion.

Por real orden de 16 de Julio de 1862, se halla recomendada á los Ayuntamientos la suscripcion del Boletin general del Ministerio de la Gobernacion, cuyo gasto les está admitido en sus cuentas respectivas: en su virtud atendiendo á la importancia que ofrece dicho periódico á las municipalidades para el mejor desempeño y acierto de los diferentes asuntos de la administracion que les corresponda; no puedo menos de recomendar á los señores Alcaldes ó Ayuntamientos que carcen aun de la apresada obra, la conveniencia de que se suscriban á ella desde luego, segun que así interesa al cumplimiento del servicio, prometiendome por lo tanto de su celo, se dirigirán al efecto á la depositaria de este gobierno de provincia á quien está encomendada dicha comision. Oviedo 14 de Abril de 1864.—Francisco Rubio.

Continúa la suscripcion abierta en esta provincia para aliviar las desgracias causadas en la ciudad de Manila por consecuencia de un terremoto.

Rs. Cénst.

Suma anterior.....72.199 09

Concejo de Noreña.

Don Martin Alonso..... 94

Maria Prado.....	48	Manuel Cueto.....	48
Maria Berdasquera.....	48	Joaquin Alvarez.....	48
Maria Teresa Nuño.....	48	Dionisio Rodriguez.....	48
Manuela Rodriguez.....	48	José Braga.....	4
Rafael Cueto.....	48	Fernando Nuño.....	6
Manuel Mencia.....	48	Concejo de Caso.	
Antonio Alonso.....	24	<i>Bueres.</i>	
Francisco Menendez.....	24	Don Sebastian Fonseca, párrafo de Bueres.....	20
Manuel de las Matas.....	24	Varios vecinos de dicha parroquia, en especie.....	40
José Cueto.....	48	<i>Tarna.</i>	
Antonio Colunga.....	94	Id. varios vecinos, en id....	18 50
Vicente Muñiz.....	94	<i>Sobrecastiello.</i>	
Juan Bobes.....	48	Id. otros de Belerda, de la misma Sobrecastiello....	5
Antonio Ruiz.....	48	Varios vecinos de esta parroquia en id.....	12 12
Juan Colunga.....	94	<i>Campo de Caso.</i>	
Tomás Colunga.....	94	Varios vecinos de la misma en id.....	11 28
Francisco Cueto.....	94	<i>Orle.</i>	
Francisco Colunga.....	94	Varios vecinos de esta de Orle en id.....	18
Manuel Ballinas.....	94	<i>Parroquia de Tanes.</i>	
Antonio Cuerbo.....	24	Varios vecinos de Prieres y Abantro en id.....	14
Francisco Balbona.....	48	<i>Coballes.</i>	
José Berdasquera.....	94	Varios vecinos de esta parroquia.....	8 10
Francisco Garcia.....	48	<i>Caleao.</i>	
José Alvarez.....	48	Varios vecinos de esta dicha parroquia.....	33
Francisco Gonzalez.....	1	Concejo de Quirós.	
Francisca la Cuesta.....	24	<i>Parroquia de Pedroveja.</i>	
Francisco Blanco.....	48	Varios vecinos en especies..	13 6
José Rato.....	2	<i>Bermiego.</i>	
Ramon Alvarez.....	1	Varios vecinos en id.....	22 24
Teresa Alvarez Faes.....	2	<i>Tene.</i>	
Francisco Rato.....	48	Varios vecinos id. id.....	14 18
Juana Rozada.....	2	<i>Santa Eulalia.</i>	
Evaristo Pobledo, presbitero.....	48	Don Carlos Garcia de la Torre.....	6
Javiela Olay.....	24	Varios vecinos en especies..	7
Bernardo Rionda.....	2	<i>Agueras.</i>	
Francisco Rocés.....	48	Varios vecinos en especies..	17
Inés Fernandez Villar.....	1	<i>Casares.</i>	
Prudencio Poladura.....	94	Varios vecinos en especies..	28
José Palacio.....	94		
Francisco Rodriguez Julio.....	1		
José Alvarez.....	2		
José Llanera.....	2		
Rita Menendez.....	1		
José Llanceza, menor.....	1		
José Rodriguez Poncio.....	1		
Bonifacio Fonseca.....	1		
Josefa la Lastra.....	1 50		
José Alonso.....	1		
Elias Arvesú.....	48		
Gabriela Lavandera.....	24		
Maria Gonzalez.....	24		
José Meneudez.....	48		
Agustin Diaz.....	48		

Arrojo.	22 25
Varios vecinos en especies..	2
Salcedo.	2
Don José Fernandez Cabo..	6
Doña Rosa Garcia Prada....	27 56
Rodrigo Muñiz.....	
Varios vecinos en especies..	
Villay Capital de Barzana.	
Don Antonio Castañon, Se- cretario del Ayuntamien- to.....	8
Antonio Causeco, facultati- vo.....	8
Varios vecinos en especies..	4
Coañana.	
Don José Alvarez del Manza- no.....	4
Varios vecinos en especies..	10
Vallin.	
Varios vecinos en especies..	2 24
Rano.	
Varios vecinos en id.....	26
Muriellos.	
Licenciado D. Pedro Alvarez	
Manzano.....	19
Felix Garcia.....	3
Cosme Garcia.....	4
Varios vecinos en especies..	22 12
Llanuces.	
Sr. Cura párroco.....	4
Cárlos Tuñon.....	4
Varios vecinos en especies..	11
Lindes.	
Sr. Cura párroco.....	11
Fernando Alvarez Oviedo...	5
Varios vecinos en especies..	10
Cienfuegos.	
Señor Cura párroco y varios	
feligreses.....	53 40
Ricabo.	
Varios vecinos en especies..	5 48
Nimba.	
Señor D. Bernardo Alvarez	
Terrero.....	38
Licenciado D. Deogracias	
Estrada.....	4
Santiago Suarez.....	4
Varios vecinos en especies..	22 47
Concejo de Pravia.	
La parroquia de Pravia....	86
Idem de Agones.....	23 33
Id. de Santianes.....	11 898
Id. de Somado.....	44 84
Id. de Escoredo.....	113 12
Id. de Selgas.....	39 12
Id. de Inclan.....	48

Id. de Villavaler.....	19 84
Id. de Arango.....	55 2
Id. de Allence.....	13 30
Id de Luerces.....	11
Id. de Corias.....	8
Total...	73164 96

(Se continuará).

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Nicasio Alvarez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Prudencio Fernandez ha presentado solicitud de registro de una pertenencia de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Eulalia» sita en terreno de su propiedad término del Cantó del Vulcao parroquia de Guimaran concejo de Carreño, lindante al E. y N. con caminoservidoro, S. con un cierre de roza de don Manuel y doña Antonia Martinez y al O. con otro cierre de id. y de don Ricardo Alvarez Valdés.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá el punto de partida el del registro y desde él se medirán en direccion N. doscientos ochenta metros al O. cuatrocientos cincuenta, al S. veinte y al E. cincuenta, formando un rectangulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 15 de Abril de 1864.—Narciso Zepedano.

SECCION DE FOMENTO.

Cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito d los gastos de los espedientes de minas promovidos desde 1.º de Enero d 1863 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
«Recuperada.»=Hierro. Don Francisco Palacio.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
Data.		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27

«Mas cercana.»=Hierro. Don Francisco Palacio.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
Data.		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27

«Micaela.»=Cobre. Don Enrique Fernandez.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
Data.		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27

«Trabajosa 2.»=Cobre. Don Enrique Fernandez.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
Data.		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27

«Descuido.»=Carbon. Don Agustin Menendez.		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
Data.		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Por derechos de demarcacion segun cuenta del ingeniero.....	280	
Total data.....		286 27
Saldo á favor del Registrador.....		13 27

«Pilar.»=Hierro. Don Faustino Gonzalez Longoria.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
Data.		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27

«Rescatada.»=Hierro. Don José Madiedo.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
Data.		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispnesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las Escuelas siguientes que han de proveer-

se por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Villafranca.

La de Carracedelo, dotada con mil seiscientos sesenta y seis rs.

(Se continuá.)

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

Las de Riofrio, Oliegos y Palacios mil, Valdavida, Baillo, y Villar del Monte, dotadas con doscientos cincuenta rs.

Partido de La Bañeza.

La de San Pedro de Pegas, dotada con doscientos cincuenta rs.

Partido de Leon.

La de Trobajo del Cerecedo, dotada con quinientos rs.

La de Oteruelo, dotada con trescientos sesenta rs.

Las de Ruiforca, Oncina, y Valverde del camino, dotadas con doscientos cincuenta rs.

Partido de Murias.

Las de Cospedal, Rabanal, y Camposalinas distrito con Irian y Carrizal, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Ponferrada.

La de San Pedro de Trones, dotada con trescientos sesenta rs.

La de Saceda, dotada con doscientos cincuenta rs.

Partido de Riaño.

La de Valverde de la Sierra, dotada con trescientos sesenta reales.

La de Cornicero, dotada con doscientos cincuenta rs.

Partido de Sahagun.

La de El Burgo, dotada con quinientos rs.

Las de Castrillo, Llamas, Vega de Monasterio, y Villalebrin, dotadas con doscientos cincuenta rs.

La de Villadiego, dotada con trescientos sesenta rs.

Partido de Valencia de D. Juan.

Las de Malillos, y Valdemorilla, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de La Vecilla.

Las de Vegacervera, Colodilla, Valle, Villar, Montuerto, Camplongo, Millaró, Villanueva, Tonin distrito con Pendilla, Golpejar distrito con Barrio y Velilla, Fontun distrito con Villamanin y Ventosilla, Villanueva, Lavandera, Getino, Rodillazo, Distrito con Tabanedo, Valverdin distrito Pedrosa, Beberino, Noceda de Gordon, Peredille, Santa Lucia de Gordon, Vega de Gordon, Villasilpliz, La Losilla, Derullada, Villaverde del Cuerna, Llamazares, y Lugueros, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Villafranca.

La de Burbia, dotada con mil rs.

Las de Lumeras, y Perege, dotadas con trescientos sesenta rs.

Las de Guimara, Fresnedelo, Tascastro, Sotelo, Sorveira Busmayor, Corrales, Campo del Agua, Villar de Acero, con Veguellina, Villarlion y Villasumil, dotadas con doscientos cincuenta rs.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Partido de Villafranca.

La de Valle de Finolledo, dotada con mil cien rs.

Los Maestros disfrutaran ademas de su sueldo fijo, habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa a la Junta provincial de Instruccion pública de Leon en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma provincia.

Oviedo 7 de Abril de 1864.—El Vice-Rector Francisco Fernandez Cardin.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda Publica de la Provincia de Oviedo.

Don Juan Mateo Alvarez de Arcos, jefe de Negociado de tercera clase y oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico: que en esta Administracion se sigue expediente Administrativo de apremio, contra don Vicente Fernandez Reguera y sus herederos Administrador que ha sido aquel del Escusado de esta provincia por el débito de diez y siete mil diez rs. noventa y siete céntimos en que resulta alcanzado.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. ciento veinticuatro del Reglamento del tribunal de cuentas del Reino y a los efectos oportunos espido la presente visada por el señor Administrador en Oviedo a ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

V. B. Solis.—Juan M. Alvarez de Arcos.

Don Gumersindo Solis, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que ignorándose la residencia de don Vicente Fernandez Reguera y sus herederos Administrado que ha sido del Escusado de esta provincia, se les cita, llama y requiere en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento veinticuatro del Reglamento del Tribunal de cuentas del Reino, para que

por si ó por medio de apoderado se presenten en esta Administracion a contestar los cargos que resultan contra ellos en el expediente Administrativo que pende en la misma por la responsabilidad que contrajo como tal Administrador en la inteligencia de que si no lo verificase en el término de un mes contado desde la insercion de estellamamiento, se harán las declaraciones que procedan en reveldia. Oviedo 8 de Abril de 1864.—Gumersindo Solis.

En la Tesoreria de Hacienda pública se halla la nomina del premio por exposicion de documentos de vigilancia en los meses desde 1.º de Julio de 1863 hasta fin de Marzo del corriente año. Los señores Alcaldes comprendidos en ella acudirán por si ó por medio de encargado autorizado en forma a percibir lo que les corresponde en e término mas breve. Y se hace saber en este peridico para conocimiento de los interesados.—Oviedo 16 de Abril de 1864.—Solis.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaria de Guerra de Oviedo.

El Comisario de Guerra Inspector de Transportes en la Ciudad de Oviedo.

Hace saber: que a consecuencia de lo dispuesto en Reales órdenes de 7 de Marzo de 1858, 27 de Abril de y 24 de Setiembre de 1859, deben ser trasportadas desde la plaza de Gijon a la Fundicion de Trubia, veinte y cuatro piezas de artilleria de hierro inútiles con un peso total de ciento diez y ocho quintales métricos sesenta y cuatro kilogramos, por cuyo motivo se convoca a una pública y formal licitacion que con sujecion al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en mi despacho situado en la fábrica de armas de esta ciudad debe tener lugar en el mismo y Comisaria de Gijon a saber;

1.º La subasta deberá verificarse en mi citado despacho y hora de la una de la tarde del dia veinte y tres del presente Abril con sujecion a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero y Real instruccion de 3 de Junio de 1852, mediante proposiciones arregladas al formulario puesto a continuacion de este anuncio, que habrán de serme presentadas en pliego cerrado antes de dar principio a dicho acto, viniendo firmadas por el proponente y su fiador; en la inteligencia de que serán desechadas las que carezcan de dicho requisito, espresaren cantidades en guarismo, tuvieren abreviaturas, se hallaren raspadas, enmendadas ó escudieron del

precio limite, siendo circunstancia indispensable el que dentro del mismo pliego cerrado se acompañe certificado que acredite la cuota que por contribucion territorial, subsidio industrial ó cualquier otro concepto satisfaga el fiador.

2.º Los pliegos de proposiciones no se abrirán hasta trascurrida media hora despues de constituido el tribunal de subasta.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan facilitar las aclaraciones que se necesiten y en su caso firmar el acta del remate; empero una vez entregados a debido tiempo los pliegos de proposiciones, y admitidas estas, la no presentacion del licitador que hubiere firmado la que se considere mas ventajosa, no le relevará del compromiso contraido y sus consecuencias.

4.º Si las proposiciones mas ventajosas fuesen dos ó mas iguales, se procederá respecto a la declaracion del sujeto a cuyo favor deba quedar el remate mediante pujas verbales que podrán tener lugar por espacio de un cuarto de hora, pero si los licitadores no quisieren mejorarlas ni contender entre si, dicha declaracion la decidirá la suerte.

5.º Como esta sabasta ha de ser simultánea en Oviedo y Gijen con cluido el acto de ella se darán aviso oficial ambos Comisarios de las proposiciones que hayan resultado mas ventajosas, y una vez sean iguales, se advertirá al que la hubiere entregado en esta ciudad para que a los tres dias ó sea a las setenta y dos horas de haberse principiado la subasta se presente en la Comisaria de Gijon a fin tenga lugar la declaracion de la persona que deba desempeñar el servicio de que se trata. Oviedo 11 de Abril de 1864.—Servando D'Ozowille.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de tal parte; enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta del transporte desde Gijen a la fundicion de Trubia de veinte y cuatro piezas de artilleria de hierro inútiles con un total peso de ciento diez y ocho quintales métricos, sesenta y cuatro kilogramos, como tambien del pliego de condiciones a las que debe sujetarse el contrato, me obligo a verificar la conduccion, al precio de tantos reales tantos céntimos por cada quintal métrico.

Fecha y firma del licitador.

Firma del fiador.

Alcaldia constitucional de Pesoz.

El Ayuntamiento y junta pericial de este concejo da principio en el día de mañana á la rectificación de la riqueza que ha de servir de base en el repartimiento de la contribucion correspondiente al próximo año económico de 1864 al de 65, continuara; y admitirá las solicitudes de los contribuyentes vecinos y forasteros, echas en legal forma hasta el día 9 de Mayo.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para que se digne ordenar se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Pesoz 9 de Abril de 1864.—Iginio Monteserin.

Desde el 20 al 30 de cada mes, tiene este tercio abierta la Compra de diez Caballos que faltan para el completo del mismo, en la forma siguiente. A sonidad, tener de cuatro á siete años de edad; teniendo tres de ellos la alzada de siete cuartas y cuatro dedos por lo menos, y los siete restantes se admitirán aun cuando solo tengan la de 7 cuartas y dos dedos por lo menos, pero todos con los anchos y circunstancias necesarias.

Las personas que tengan caballos y deseen enagenarlos, si reúnen las condiciones marcadas pueden presentarse con ellos en esta ciudad al Coronel Gefe del tercio en la época citada.

Leon 13 Abril 1864.—El Coronel primer Jefe Ilario Chadarro de la Sierra.

Alcaldia constitucional de Peñamellera.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este concejo acordó proceder á la rectificación del padron de riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1865. Por tanto pues los propietarios y colonos del concejo, y hacendados forasteros que se consideren agraviados presentarán sus reclamaciones dentro de un mes desde esta fecha, pasado dicho término no les serán admitidas, y parará á quien corresponda el perjuicio que haya lugar.

Peñamellera 25 de Marzo de 1864.—Francisco de Posada.

Alcaldia Constitucional de Sobrescobio.

Debiendo procederse á la retificación individual de la riqueza imponible, so-

bre la que se ha de repartir el cupo de contribucion territorial del próximo año económico de 1864—65; se nuncia al público para que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayau de hacer trasposos por ventas y traslaciones presenten las solicitudes en la secretaria de este Ayuntamiento dentro de 20 dias contados desde esta fecha, pues pasados no serán admitidas; advirtiendoles que solo se verificarán los trasposos en aquellos documentos que consten hallarse inscriptos en el registro de la propiedad conforme se halla prevenido por la Direccion general de contribuciones en circular de 16 de Abril de 1861.

Ruego á V. S. se digne mandar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de los que puedan interesarles.
Sobrescobio y Marzo 28 de 1864—Wenceslao Canella.

Alcaldia Constitucional de Piloña.

Hallándose terminado el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto en la oficina de Estadística de este concejo, á fin de que tanto los naturales como hacendados forasteros que se quieran enterar de él lo hagan dentro del término de quince dias contados desde la fecha de su insercion y pasado dicho término no serán oidos.

Espero merecer de V. S. se sirva ordenar se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para que en su día surta los efectos oportunos.

Infiesto 8 de Abril de 1864.—P. O. Leoncio Gutierrez.

D. Cecilio Garcia Noriega Alcalde Constitucional de Llanes, presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que con aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia saldrá á remate en estas Consistoriales el domingo 1.º de Mayo á las once de la mañana la construccion de un trozo de camino en el sitio de la Güera de 135 metros de longitud y 3 caños de riego, la reparacion de 6 metros cúbicos de paredon en el sitio de Repila y la recomposicion del ponton de Linariega, todo en el camino de 2.º orden que de Ardisana conduce á Cangas de Onis llamado de Piedra hita.

El presupuesto de las obras es de 3000 rs. y no se admitirá postura que de él esceda.

Las condiciones facultativas y económicas obran en el espediente que se hallará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Se anuncia en el Boletín oficial á los efectos del artículo

4
110 del Reglamento de 8 de Abril de 1848.

Llanes 6 de Abril de 1864.—Cecilio Garcia.—P. A. D. A., José M. Caravera. Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José Maldonado y Barrera, Caballero de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, Capitan de Navio de la Armada, y Comandante de marina de esta provincia naval de Gijón.

Hago saber: que en el juzgado militar de la Comandancia de marina de Trinidad de Cuba, penden, diligencias criminales formadas á consecuencia de la muerte de D. Juan Gonzalez Alvarez sargento segundo licenciado del regimiento de Cuba; y habiéndose dispuesto por aquella autoridad, citar á los parientes herederos del finado para que comparezcan en su juzgado por si ó por persona legalmente autorizada á hacerse cargo del equipage inventariado perteneciente á aquel. Se hace notorio por medio de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á la herencia del difunto Gonzalez Alvarez para que le ejerciten segun crean convenirles

Dado en Gijón á veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—José Maldonado, Por mandado de S. S., Serapio Caballero.

D. Ramon Losada Montenegro, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á D. Antonio Garcia de Presno vecino del lugar de las Campas, parroquia de Tol en este concejo, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de tres dias con uno por cada seis leguas de la distancia que medie del punto en que se halle á esta villa, contados desde la insercion de este edicto en el boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda de menor cuantía que contra él y otros presentó el Procurador D. Leandro Marcelino Acevedo á nombre de D. José Garcia de Presno y su muger Dª Maria Fernandez Viña, vecinos de dicho lugar de las Campas, sobre reclamacion de dos mil doscientos reales, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciarán los autos en su rebeldia parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Castropol á trece de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Ramon L. Montenegro. Por su mandado, Raimundo Fernandez Luanco.

PATE NO OFICIAL.

FILIACIONES.

Las hay de venta en la imprenta del Boletín oficial, calle de San José, número 2, á precios arreglados.

A voluntad de su dueño se venden en estrajudicial y pública subasta los bienes siguientes: Una posesion que se compone de casa, corral, corrales y mas pertenecido, y unido á ella doce dias de bueyes poco mas ó menos de terreno labrantio, prado y arbolado, que lleva en arriendo don José Duarte. Y por último, otra posesion compuesta de la mitad de una casa, corral, corrales, y mas pertenecido, y diez dias de bueyes poco mas ó menos de terreno labrantio y prado, de los que tres con la mitad de la casa lleva en arriendo doña Manuela Villaverde, y los otros siete doña Juana Naval su nuera; sitas una y otra posesion en la parroquia de Quintes en el concejo de Villaviciosa, cuya diligencia de licitacion tendrá lugar de once á doce de la mañana del día siete del próximo mes de mayo en el cuarto de despacho del Notario de esta ciudad de Oviedo don José Antonio Rodríguez, calle del Matadero esquina á la del Carpio, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y se admiten desde luego proposiciones. Tiene de carga la primera posesion diez copinos de trigo anuales y dos pollas; y la segunda se halla libre de todo gravámen. Oviedo 21 de abril de 1864.

AVISO AL PUBLICO.

Se ha recibido en el Fontan, número 1.º casa de San Romá, un excelente surtido de las mas acreditadas fábricas del Reino y extranjeras á precios sumamente arreglados, los géneros siguientes:

Guadañas con piedras Milanesas.
Puntas de Paris de todas clases.
Tejas y vidrios planos.
Mechas para explotaciones.
Aceros ingleses.
Chapa de zinc.
Plomo en chapas y lingotes.
Relojes de campana.
Papel pintado para habitaciones y otros.
Herramientas para todos oficios.
Lamparas para iglesia.
Incensarios, navetas y otra porcion de artículos en quincalla, pasamaneria y ferreteria, de cuyo arreglo se convencerán los que honren con su preferencia ó por escrito á dicho San Roman.

TRANSPORTES-MENSAGERIAS DE LOS SEÑORES

PARDO, BORJA Y COMPAÑIA,
EN COMBINACION
CON LOS FERRO-CARRILES
DE
ESPAÑA.

Estos carruajes hacen tres servicios semanales, siendo los únicos de su clase que ofrecen comodidad al viajero y la mayor garantia para la buena conduccion de toda clase de carga-mento.

ADMINISTRACIONES.

Oviedo, Magdalena, 6; Gijón, Puerta del Infante número 3; Leon, Para dor de D. José Estrañy; Valladolid Santiago, 55; Madrid, Alcalá, 22.

Precios. Asientos. Arrobas.
Leon 38 3
Valladolid 50 6
Madrid 110 8
No están sujetos á tarifa los bultos voluminosos.

Imp. de Solís.